CIRCULAR N. 41 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., enero 19 de 2023

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REF: Lineamientos trámite de pasivos exigibles con fuente de financiación Transferencias Ordinarias (T.O.).

De acuerdo con el Decreto Distrital No. 612 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023"* y debido a que, la Secretaría Distrital de Hacienda únicamente asignó al Instituto para la vigencia 2023, la suma $26.110 millones de los $132.362 millones solicitados, para financiar pasivos exigibles de la fuente Transferencias Ordinarias – T.O., se hace necesario establecer los siguientes lineamientos para optimizar el uso de los recursos asignados, así:

1. Inicialmente los recursos apropiados para el pago de pasivos exigibles de la fuente T.O, serán asignados a los centros de costos de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad-STPC.

2. Entre el 15 y el 25 de cada mes, las áreas que requieran recursos deben solicitar el ajuste entre centros de costos mediante correo electrónico dirigido a lorena.puentes@idu.gov.co y guiovanni.cubides@idu.gov.co, al mismo, se deben anexar las actas debidamente firmadas por las partes.

3. Entre el 26 y el 30 de cada mes, la STPC consolidará las necesidades y realizará su asignación dependiendo de la disponibilidad de recursos.

4. Los registros presupuestales y los certificados de disponibilidad presupuestal de la fuente Pasivos T.O, que al cierre del siguiente mes a su asignación, no se hayan girado, se anularan y los recursos retornaran nuevamente a los centros de costos de la STPC; en caso que requieran el trámite, se deberá solicitar nuevamente el ajuste entre centros de costos mencionado en el punto 2, de la presente Circular.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULAR N. 41 DE 2023

5. La reprogramación del PAC de la fuente pasivos T.O, se debe remitir a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad mediante correo electrónico para su consolidación, según los plazos establecidos en la Circular No.55 de 2022.

6. Cuando existan contratos financiados con fuente pasivos T.O y otras fuentes, en caso se ser posible, se deben priorizar los giros de las otras fuentes; ya sean recursos del presupuesto de inversión de la vigencia, reservas presupuestales o pasivos exigibles.

7. Los contratos y demás obligaciones diferentes a las del punto anterior, se debe priorizar el giro de los recursos en el siguiente orden: primero se deben agotar los pasivos exigibles, seguidamente las reservas presupuestales y por último los giros de la vigencia.

Los anteriores lineamientos aplican únicamente para los Proyectos de Inversión "7761 – Infraestructura para el Espacio Público de la ciudad" y "7763 Construcción de Vías y Ciclo Infraestructura para la Movilidad".

Cordialmente,

Diego Sanchez Fonseca
Director General
Firma mecánica generada en 19-01-2023 11:56 AM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Guiovanni Cubides Moreno-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-09_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.